

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA "TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE PINTURA MURAL PICASSENT-CROMÀPICA 2018".

De conformidad en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar convocatoria para la concesión de los "PREMIOS PINTURA MURAL PICASSENT-CROMÀPICA 2018", por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

Primero.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.124 de fecha 29 de junio de 2016.

Segundo. Objeto, procedimiento de concesión y crédito presupuestario.

1.-Las presentes bases regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22, punto 1 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de los premios denominados "Pintura Mural Picassent-CROMÀPICA 2018".

2.-El objeto del presente concurso es fomentar la expresión artística, así como aportar una identidad innovadora y atractiva a espacios públicos urbanos.

3.-Los participantes deberán presentar un boceto, con el objetivo de llevar a término, una intervención pictórica mural, en el espacio público ubicado en Picassent.

4.-El gasto generado por el otorgamiento de los premios, previstos en la presente convocatoria se tramitarán con cargo a la partida "600 33403 4810001.-Premios Pintura Mural" del Presupuesto Municipal de 2018 por un importe total de 2.904€

Tercero. Premios.

1.-El Ayuntamiento establece los siguientes premios, a los mejores trabajos de pintura mural, considerados por el Jurado:

⇒ Tres premios, dotados con 726 € por cada trabajo premiado, para las tres mejores intervenciones.

2.-El Ayuntamiento establece además, un PREMIO LOCAL, dotado igualmente con 726 €, para la mejor intervención mural de un autor o autora vecino/vecina de Picassent y que previamente no haya sido premiado en la modalidad general.

3.-El importe de los premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley. Serán de cuenta del beneficiario todos los impuestos que se deriven del otorgamiento del premio.

4.- El pago del se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta titularidad del premiado, previa presentación del documento de mantenimiento de terceros, según modelo oficial.

5.-Los proyectos premiados deberán ser ejecutados por los artistas en los lugares indicados y la obra final deberá corresponder con su boceto original, adaptada al muro donde se va a intervenir.

6.-El pago del premio requerirá la ejecución del mural de acuerdo con el proyecto presentado, previo levantamiento de acta por el jurado del concurso que así lo acredite.

7.-Si no ejecuta el proyecto seleccionado, no se tendrá derecho al premio.

Cuarto. Participantes.

1.- Podrán solicitar su participación, las personas físicas, mayores de edad, que en la fecha de presentación de la solicitud de participación, reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1.- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
- 1.2.- No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
- 1.3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- 1.4.- No desarrollar profesionalmente la actividad artística para la que se concede el premio.

2.-Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, para poder ser beneficiario del premio local, se deberá cumplir el siguiente requisito:

- 2.1.-Estar empadronado/a en el Municipio de Picassent al menos desde el 1 de enero de 2018.

3.-La participación podrá ser individual o en grupo. Los grupos estarán formados como máximo por 4 (cuatro) personas. Quienes opten por concurrir en grupo, deberán reunir todos y cada uno de los participantes, los requisitos exigidos en las bases y designarán un único representante ante el Ayuntamiento, a quien le corresponderá el ejercicio de los derechos y la asunción de las obligaciones que del concurso se deriven a todos los efectos. En la solicitud, se indicará el porcentaje de participación en el premio, de cada uno de los miembros del grupo, en el supuesto de resultar premiados

4.-Cada concursante o grupo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso los autores o colaboradores de un equipo podrán formar parte de otro o presentarla de manera individual.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán presentarse desde el día **11 DE JUNIO DE 2018 AL 27 DE JUNIO DE 2018** ambos inclusive.

2. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3. Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes,

4.-Los trabajos podrán ser entregados en mano, en el horario señalado, enviados por correo certificado, libre de gastos para el Ayuntamiento, en la dirección siguiente:

Oficina de Atención al Ciudadano
Plaza del Ayuntamiento, 2- 46220 Picassent (Valencia).
Teléfono: 96 1230100.

Horario

Del 11 al 14 de junio de 2018

De lunes a jueves mañanas de 9'00h a 14'00h, tardes de 16'00h a 17'45h horas

Viernes mañanas de 9'00h a 14'00h

Del 15 al 27 de junio de 2018

De lunes a jueves mañanas de 8.30 h a 13'30 h horas

Sexto. Solicitudes y condiciones generales de presentación de los bocetos.

1. Se presentará en UN SOBRE CERRADO que se identificará como: "Segunda Edición del Concurso de Pintura Mural Picassent", con indicación del número de edición. Dicho sobre, incluirá otros dos sobres numerados y cerrados conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

1.1.-. **Sobre 1.** En la dirección figurará únicamente: "Segunda Edición del Concurso de Pintura Mural Picassent, el lema con el que identifica el boceto y la expresión: "**documentación personal fase 1 preselección**". Contendrá los siguientes documentos, cuya presentación será requisito indispensable para la admisión de los participantes:

— Solicitud de participación según modelo oficial Anexo de las personas participantes o grupos

Antes de introducir la solicitud de participación en el sobre, tendrá que ser datada y sellada por el funcionario del Registro General del Ayuntamiento o por el funcionario/a de Correos, en el caso de ser certificada por correo administrativo.

— Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, y N.I.F.de las personas participantes o grupos.

— Currículum Vitae, resumiendo la trayectoria, participación en otros festivales, etc., de las personas participantes o grupos, adjuntando la documentación acreditativa, para la valoración por el jurado de los criterios de preselección indicados en estas bases.

—Al menos, tres fotografías de murales/graffiti/obras realizados con anterioridad por las personas participantes o grupos.

1.2. **Sobre 2.** En la dirección figurará únicamente, el lema con el que el autor identifica el boceto y la expresión: "**propuesta de pintura mural fase 2**". Contendrá:

— Boceto en tamaño/formato A3, apaisado, en color, proporcional a las dimensiones reales del espacio, con el proyecto del graffiti que se pretende realizar en el caso de ser seleccionado. El boceto del trabajo deberá presentarse tanto en papel como en formato digital, en extensión jpg o pdf.

— Breve justificación teórica o argumental.

— Memoria descriptiva del proyecto definiendo la técnica empleada, proceso de ejecución, y otras observaciones que se consideren de interés.

— Listado de materiales que se utilizarán con indicación de características, calidades, y presupuesto detallado de los mismos **que no podrá superar la cantidad establecida en la convocatoria anual para ello.**

— La documentación gráfica complementaria que se estime oportuna para la valoración por el jurado del proyecto presentado.

2. El jurado tendrá la potestad para requerir al concursante documentación complementaria o la subsanación de las omisiones que considere oportunas.

3.- La acreditación del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que el/la solicitante tenga que aportar ninguna documentación.

4.-La acreditación del requisito de estar empadronado/a en Picassent será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que el solicitante deba aportar ninguna documentación.

5.-Asímismo, la presentación de la solicitud de inscripción conllevará la autorización del/la solicitante para que el órgano municipal instructor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. Descripción y características del muro.

1.-La pintura mural se ejecutará en los muros siguientes del municipio de Picassent:

1. Lugar intervención mural a):

Muro lateral de la vivienda de la C/ Bonavista nº20. Se trata de un lateral de la vivienda de doble altura, que pertenece a un solo propietario. El muro a intervenir se encuentra en la C/ Sant Josep.. La superficie esta enlucida y alisada las medidas son altura 10' metros i base 8 metros

2. Lugar intervención mural b):

Muro C/ Matilde Salvador n3. Se trata de la pared medianera. Superficie enlucida lisa. Las medidas son 14metros de alto por 7 de ancho.

3. Lugar intervención mural c):

Muro fachada N del edificio de servicios de la estación de FGV de Picassent. Se trata de un muro situado en la C/ Palleter. El tamaño del muro es de 8 metros de ancho por 10 de alto. Se trata de una superficie enlucida lisa, que cuenta con dos ventanas.

4. Lugar intervención mural d): (este proyecto de pintura mural se debe ajustar a una intervención en dos lugares diferentes siendo una única persona o grupo premiado)

Muro chaflán en la esquina de la C/ Marqués de dos aigües con la Av/ l'Om, propiedad de la finca situada en C/ marques de dos Aigües n 2. El tamaño del muro es de 4.5 metros por 3 de alto

Muro chaflán en la esquina de C/ Torrent con Av/ Cristòfor Aguado i Medina, propiedad de la finca situada en AV/ Cristòfor Aguado i Medina n 29. El tamaño del muro es de 5 metros por 3 de alto.

2. El Ayuntamiento se encargará de acondicionar el muro, facilitando una superficie adecuada para el desarrollo de los trabajos, antes de ejecutarse los trabajos seleccionados.

Octavo Temática.

1. El tema será libre y la obra deberá ser original, inédita y no premiada en otros concursos.
2. Serán excluidos los bocetos que constituyan apología de la violencia, o con contenido racista, sexista obscenos o xenófobo, o de cualquier índole que atente contra los derechos humanos.
3. El participante responde ante el Ayuntamiento de la autoría y originalidad del proyecto presentado.

Noveno. Técnica.

1. La técnica será libre.
2. Con el fin de preservar la pintura y garantizar su buen estado de conservación, el participante tendrá en cuenta la calidad y características del material que utilizará, que será aportado por el Ayuntamiento previa descripción y valoración por el participante que presentará junto al boceto.

Décimo- Fases del concurso.

La fase de ejecución de la pintura mural de los bocetos premiados tendrá lugar los días 31 de agosto de 2018 y 1, 2 y 3 de septiembre de 2018. Tras la finalización de las obras, el jurado levantará acta que acredite la realización de los murales de acuerdo con los proyectos presentados y la adjudicación de los premios.

Decimoprimer. Criterios de valoración.

11.1-Fase1. Preselección de artistas.

1. La selección de los artistas se realizará de acuerdo con los criterios siguientes:
 - Trayectoria curricular o formación académica y artística. (licenciados/as de grado en Bellas Artes 2pts, Ciclo Formativo Grado Superior familia Artes plásticas y diseño, 1 punto, cursos de formación específica en pintura o pintura mural, 0.4 hasta un máximo de 2 puntos) Aportando documentación acreditativa. (Copia compulsada titulación).
 - Participación en exhibiciones, acontecimientos, festivales y exposiciones de arte público, arte de calle y grafitis. (0,2 cada acontecimiento hasta un máximo de 3 puntos) Aportando documentación acreditativa, (copia compulsada hojas de inscripción)
 - Obtención de becas y premios. (0,4 puntos hasta un máximo de 2 puntos) Aportando documentación acreditativa. (Resolución beca)
 - Trabajo continuado en la realización de intervenciones murales en el espacio público. (0,3 puntos por cada acontecimiento en los doce meses anteriores a la fecha inicio del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 1 punto) Aportando documentación acreditativa. (Copia compulsada hojas de inscripción)
 - Publicaciones de obra gráfica, fotografías o textos en revistas, fanzine y catálogos relacionados con el tema. (0,3 puntos por cada publicación hasta un máximo de 2 puntos) Aportando documentación acreditativa. (Copias de las publicaciones).

11.2.-Fase2. Selección de esbozos premiados.

1. La valoración de los trabajos presentados se realizará, atendiendo a la valoración conjunta de los siguientes criterios:

- Calidad artística.
- Innovación y creatividad.
- Variedad cromática.
- Composición del mural adecuada al espacio propuesto.
- Grado de integración de la pintura con el entorno
- Proyecto realizable dentro del plazo que se establezca en la convocatoria.

Decimosegundo. Composición del Jurado.

1.-El jurado será nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Juventud, de este Ayuntamiento, y estará constituido por personas vinculadas al mundo de la pintura y pintura mural, siendo su número de componentes impares. Las funciones de secretario del jurado serán ejercidas por un funcionario/a municipal.

Decimotercero. Resolución y órgano municipal competente

1.- Los premios serán adjudicados por la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente, a los autores/as propuestos/as por el Jurado, antes de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas según lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de la notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y 45 de esta Ley.

3.- La resolución citada pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Decimocuarto. Publicidad de la convocatoria anual.

1.- El extracto de la convocatoria anual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Picassent.

Decimoquinto.- Publicidad de los premios concedidos

1.-La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma.



Picassent



REGIDORIA DE JOVENTUT

cij@picassent.es

961222980

C/ Clara Campoamor SN 46220 Picassent

ANEXOS

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL EN LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE PREMIOS PINTURA MURAL PICASSENT, 2018.

DATOS DEL AUTOR/A:

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DEL TRABAJO:

Título: _____

EXPONE:

Que cumpla los requisitos previstos en las bases de la I Edición del Concurso de "Premios Pintura Mural Picassent" organizado por la Concejalía de Cultura, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Picassent.

DECLARO:

1. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
2. No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
4. SI/NO (Táchese lo que no proceda) cumpla el requisito de estar empadronado/a en el Municipio de Picassent durante 6 meses continuados inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de participación
5. No desarrollar profesionalmente la actividad artística para la que se concede el premio.
6. Que las obras presentadas al concurso son originales e inéditas, no han sido premiadas, ni están pendientes de veredicto de otro concurso.

SOLICITO:

Participar en la citada edición del concurso, con el sometimiento expreso a sus bases.

Firmado D./D^a.....

Picassent,.....de..... de 2018.

Una vez sellada por el Registro, la solicitud se introducirá en un sobre en blanco que se cerrará y, al mismo tiempo, este se incluirá en el sobre general con el texto o textos con que se concurre al concurso.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Picassent, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano del mismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRUPO EN LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE PREMIOS PINTURA MURAL PICASSENT, 2018.

DATOS DEL AUTOR, REPRESENTANTE DEL GRUPO ANTE EL AYUNTAMIENTO:

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Porcentaje de participación en el caso de resultar premiado _____ %

DATOS DEL RESTO DE AUTORES MIEMBROS DEL GRUPO:

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____ % _____

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____ % _____

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____ % _____

DATOS DEL TRABAJO:

Título: _____

EXPONEN:

Que cumplen los requisitos previstos en las bases de la III Edición del Concurso de "Premios Pintura Mural Picassent" organizado por la Concejalía de Cultura, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Picassent.

DECLARAN:

1. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
2. No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
4. SI/NO (Táchese lo que no proceda) cumplo el requisito de estar empadronado/a en el Municipio de Picassent durante 6 meses continuados inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de participación.
5. No desarrollar profesionalmente la actividad artística para la que se concede el premio.
6. Que las obras presentadas al concurso son originales e inéditas, no han sido premiadas, ni están pendientes de veredicto de otro concurso.

SOLICITAN:

Participar en la citada edición del concurso, con el sometimiento expreso a sus bases.

(Firma de todos los miembros del grupo)

Picassent,.....de..... de 2018.

Una vez sellada por el Registro, la solicitud se introducirá en un sobre en blanco que se cerrará y, al mismo tiempo, este se incluirá en el sobre general con el texto o textos con que se concurre al concurso.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Picassent, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano del mismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).



Picassent



REGIDORIA DE JOVENTUT

cij@picassent.es

961222980

C/ Clara Campoamor SN 46220 Picassent

MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DEL PARTICIPANTE (Se deberá acompañar fotocopia de NIF o CIF)

Nombre o razón social _____

N.I.F./C.I.F. _____

Domicilio _____

Población _____ Código Postal _____

Teléfono _____ Fax _____

Dirección correo electrónico _____

DATOS TITULARIDAD CUENTA (Para pago mediante transferencia)

Titular de la cuenta _____

Entidad Financiera _____

Domicilio _____ Localidad _____

ALTA DATOS BANCARIOS

IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Picassent exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

.....de.....de.....

Firmado por _____

CIF. _____

En calidad de _____

VERIFICACIÓN DE LOS DATOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Sello y firma de la Entidad Bancaria

Firmado por _____

D.N.I. _____

En calidad de _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Picassent y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sus datos personales se incorporarán i trataran en el sistema informativo del Ayuntamiento y podrán ser cedidos, de conformidad con la Ley.

La persona interesada podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Todo ello en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es**10**